

# EL DIVINO VALLES.

PERIÓDICO DE MEDICINA ESCLUSIVAMENTE ESPAÑOLA

POR

D. Mariano Gonzalez de Sámano

REDACTOR ÚNICO.



Se publica en Barcelona y sale seis veces al mes.—PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Para la península é islas ayacene  
 Por un año, 40 rs. Por medio, 20.—Para el extranjero: Por un año, 60 rs.; por medio 30 rs.—Las suscripciones  
 empezarán á contarse desde primero de año ó desde primero de Julio, aun cuando se hiciesen en los  
 intermedios de estas épocas, recibiendo los interesados todos los números que les correspondiese.—Los  
 remitidos, francos de porte, sin cuyo indispensable requisito no serán admitidos, se dirigirán  
 á D. Mariano Gonzalez de Sámano, redactor único, en Barcelona.

## REGENERACION MÉDICA.

Para que las disposiciones gubernativas tengan fuerza y valor en los gobiernos representativos; se necesita estén basadas en la razon, equidad y justicia. (DIVINO VALLES n.º 60).

### III.

Que los profesores de las ciencias médicas, son dueños de usar y disponer de si mismos del modo que mejor les plazca, asi como está reconocido igual derecho á las clases *industriales* de la sociedad; lo ha patentizado el *periódico de medicina exclusivamente española* en su número 60: Que aun dado por un instante y jamas concedido, que en casos escepcionales no podrian disponer de su alvedrio como pueden hacer los *industriales*; en las circunstancias críticas de haber sido acometida del cólera morbo asiático mucha estension de la península, los profesores médicos, cirujanos y farmacéuticos, han dado á la nacion entera un público testimonio de su filantropía; como lo ha manifestado con razones incontestables, el DIVINO VALLES en su número 62 y aun cuando lo esencial de su tarea está ya terminado, tiene obligacion de finalizarla en este número «haciendo ver, á cuales tiene aplicacion y con quienes deberá entenderse,» la real orden de 10 de setiembre del corriente año, pues es á la cual, se refieren el artículo de hoy y los otros dos, estampados ó publicados en el número 60 y en el 62.

Admitimos desde luego gustosísimos la clasificacion de *industriales* con que nos tiene calificado el gobier-

no, porque ella cabalmente podrá ser algun dia, el áncora de nuestra salvacion segun con tiempo y despacio haremos ver en artículos ulteriores. Pero al mismo tiempo que á ella nos amparamos, es sin el egoismo de creer que abraza y comprende á todos los profesores. No por cierto: para nuestro propósito, dejaron de ser libres y de pertenecer á la clase de *industriales* aquellos que, tubiesen pactos solemnes y escriturados con los pueblos y en particular con el gobierno. Los profesores, quienes por sus destinos públicos percibiesen dotacion del erario, ya no son *industriales* en el riguroso sentido ni en la acepcion que damos á esta palabra; son empleados y dependientes del gobierno que les sostiene como lo son el militar y el empleado, y si razon se encuentra para que estos funcionarios públicos no abandonen sus puestos, por críticas que fuesen las circunstancias; tampoco las alcanza el DIVINO VALLES para que el médico, el cirujano y el farmacéutico, llegado un dia crítico, se desatiendan de sus destinos y quieran hacer valer la clasificacion de *industriales*. Ese catedrático, ese director de baños y tantos otros como dependerán del gobierno porque el gobierno les sostiene, se han elevado de la clase de *industriales* á la de empleados y quien se encuentra bien con los *maduras* debe resignarse á las *duras* cuando le tocaren. Los profesores de beneficencia, los titulares con escritura pública, siempre que se hallasen religiosamente pagados, no tienen ningun derecho á valerse del calificado de *industriales* para abandonar las poblaciones ó los establecimientos con los cuales y con las que, estuviesen comprometidos; porque, quien está á las *duras*, debe tambien estar á las *maduras*. Pero el desgraciado profesor á quien no se le paga, el infortunado, sa-

80 1857 281 de noviembre de 1857 — 2 — Segunda Serie Torneo correspondiente

cultativo que vive á espensas de la visita libre conseguida á duras penas, el clínico que en años enteros y continuados tiene que sufrir con paciencia y resignacion el indiferentismo mas cruel de sus conciudadanos y acaso oír sin poder replicar, los sarcasmos contra toda la clase, el que fué despedido sin piedad siendo la menor disculpa lo incesario de sus ausilios etc. etc. ¿tienen alguna obligacion de permanecer en los pueblitos contagiados? Ya lo hemos dicho y ahora lo volvemos á repetir muy alto, NINGUNA.

Atendidas estas poderosas razones y cuantas se desprenden de los dos precedentes articulos, no encontramos dificultad alguna en resolver la cuestion de á quienes si y á quienes no, alcanzará en todo caso, la real orden precitada. Y puesto que acomoda tanto al DIVINO VALLES reasumir en proposiciones, todas las ideas que forman sus pensamientos, le parecen incontestables las siguientes:

1.<sup>a</sup> Todos los profesores de las ciencias de curar puesto que el gobierno les tiene calificado en la clase de *industriales*, son como tales libres: no tienen compromiso ni obligacion de permanecer en los pueblitos contagiados.

2.<sup>a</sup> Pero esta libertad, no alcanza á los que, siendo empleados del gobierno ó titulares de beneficencia ó de pueblitos con pactos escriturados, perciben un sueldo fijo del erario ó procedente de beneficencia ó de los pueblitos. Estos profesores, se elevaron de la esfera de *industriales* á la de empleados y están obligados á sufrir todas sus consecuencias.

3.<sup>a</sup> No obstante, cuando los titulares acreditasen la insolvencia de sus sueldos devengados, el poco aprecio y la poca consideracion del pueblo hacia la ciencia los conatos de este por emanciparse de su compromiso, cosa que sucede con sobrada frecuencia; el *periódico de medicina exclusivamente española*, les dispensaria (á los profesores) de sus compromisos y les dejaria en plena libertad, como están los industriales.

4.<sup>a</sup> Por consiguiente, si algunos profesores comprendidos en la primera proposicion, no han permanecido en los pueblitos contagiados, podrán á lo mas, pasar por poco filantropicos, pero han usado de su derecho, como libres de contratos y como *industriales*.

5.<sup>a</sup> Si al invadir el cólera alguna poblacion, los facultativos comprendidos en la segunda proposicion la abandonaron, se han hecho acreedores al *real desagrado y á las medidas coercitivas con que S. M. se propone hacer se castigue tan inconceivable conducta*.

6.<sup>a</sup> En fin, si ha habido facultativos, quienes contratados como titulares (que de seguro habrán sido raros) hubieron abandonado los pueblitos ó desatendido sus obligaciones durante el reinado de una epidemia, ¿cuánto apostamos á que se hallaban y hallarán comprendidos en la proposicion tercera? Apliquen los pueblitos á los cuales hubiere sucedido, la mano sobre su corazon y examinen su conducta para con sus profesores y respondan despues, que de seguro no sabrán desmentir al DIVINO VALLES.

## SECCION CUARTA.

### IDEOLOGIA MÉDICA.

CHISPAGO MÉDICO RELIGIOSO.

Remitido por D. Santos Vergara, licenciado en medicina y titular de S. Estevan de Gozmar. (Soria).

Sr. D. Mariano Gonzalez de Sámano.

Mi estimado maestro: Si por la particularidad de este escrito le considera digno de ocupar un lugar en las páginas del DIVINO VALLES, puede darle á la luz pública: su proposicion es la siguiente:

Los fisiólogos ¿podrán determinar el mayor ó menor grado de desarrollo de la inteligencia, los actos de esta, y sus residencias, atendida la organizacion puramente material?

Llegado á mis mnos el número cuarto del próximo pasado setiembre 1853, he leído con alguna detencion el escrito que se encabeza con el epigrafe, *Ciencias naturales*, en el que el señor médico y comprofesor Bayllaguer, trata de la estension de la superficie del cerebro, y de sus relaciones con el desarrollo de la inteligencia. Dicho señor, despues de hacernos presentes sus minuciosos trabajos, verificados en diferentes cerebros, y á mas comparativamente para que su medicion correspondiera á sus deseos; se propone rebatir y anular en un todo la opinion de Desmoulins, presentada en una memoria en 1822 en el Instituto, sosteniendo que el número y la perfeccion de las facultades intelectuales en la serie de las especies, y en los individuos de una misma, estaba en proporcion de la estension de las superficies cerebrales.

Para asi efectuarlo, recurre dicho señor á sus diferentes mediciones, y de ellas deduce la conclusion siguiente:

» El grado de desarrollo de la inteligencia, lejos de estar en razon directa de la estension de las superficies cerebrales, está en razon inversa». Cree dicho señor manifestar, que dicha conclusion no prueba que el desarrollo de la inteligencia no está en razon directa del número y estension de las circunvalaciones.

Ahora me corresponde hablar, advirtiendo á mis lectores no olviden el epigrafe mio y les demostraré lo que deseo significar.

Los señores Desmoulins y Bayllaguer llenos de méritos, y deseosos de penetrar uno de los mayores misterios que en la medicina se encierran, han recurrido para hallar el grado de inteligencia, solo á la parte material que se sujeta á nuestras manos, pues aunque existe otra mas interesante es incoercible para nosotros. De los trabajos de uno y otro señor ¿que consecuencia deducimos que no pueda ser mas contraria y estar en razon mas inversa la una de la otra?, pues Desmoulins nos dice en su memoria, que el nú-

mero y perfeccion de las facultades intelectuales en la serie de las especies, y en los individuos de una misma, estaban en proporcion de la estension de las superficies cerebrales; cuando por el contrario el señor Bayllaguer nos hace ver que el grado de desarrollo de la inteligencia, lejos de estar en razon directa de la estension de las superficies cerebrales, está en razon inversa. Ademas nos manifiesta otra opinion en su nota, advirtiendonos que la anterior suya no se opone á que el desarrollo de la inteligencia no está en razon directa del número y estension de las circunvoluciones. Ahora bien, enterados ya de estas opiniones y respetando á sus autores, abandonémoslos por poco tiempo para recurrir á otros.

Los fisiólogos al hablar de las facultades intelectuales en mayor ó menor grado y su residencia, seamos francos, omitiendo sus nombres ya antiguos, como modernos, pues á profesor alguno no le serian estraños, todos sus escritos apenas dicen algo acerca de esta metafisica materia.

La mayor diversidad de opiniones, la mayor oscuridad, pues lo único que si creo confesaremos todos, es que una cavidad craneana espaciosa con una masa cerebral bien desarrollada para verificar lo mejor posible la percepcion base de los actos cerebrales, con los caminos bien espeditos, los sentidos, para recibir y transmitir las impresiones y sensaciones, resultado de las primeras, será la mejor condicion para que los actos cerebrales sean mas perfectos. Sin embargo, ¿cuantas contradicciones se hallarian si se examinaran con detencion muchas masas cerebrales de sugetos á quienes hubiéramos conocido ya personalmente, ya por sus escritos póstumos ó producciones científicas, no correspondiendo estas quizás ni á la cavidad craneana, ni á las dimensiones de la masa cerebral? Recordemos lo que ocurrió á la descripcion del cráneo del gran Napoleon, segun nos dicen, bien contraria á los actos de la vida de este Emperador, pues nos espondriamos á lo mismo examinando la masa cerebral, ya en el desarrollo de sus superficies, ya en el número y desarrollo de sus circunvoluciones, ya en el de sus superficies.

Confesemos de plano lo muy poco que sabemos en la funcion cerebral, pues sin rubor de que se nos tache de poco fisiólogos, diremos que no tan solo vivimos en la cuna de dicha funcion cerebral, si que tambien de todo el sistema nervioso.

Discurriendo algunas veces sobre la funcion en cuestion que tanto sublima el hombre haciéndole superior á todo lo criado, y criado todo para él, siempre he creido existian en el hombre dos agentes, uno la organizacion como en cualquiera otro animal, no distinguiéndole mas que por su forma, y otro en mutua relacion con el primero pero diferente en esencia, el primero material, y el segundo espiritual, destinado á renoblecere y sujetar á el primero, guiándole á su felicidad, oponiéndose á todo aquello que puede acarrear su destruccion, determinar y regir sus funciones, le pone en relacion con sus semejantes, y por decirlo asi, le enseña que de sus funciones ejercidas segun el órden establecido en la ley divina y natural, su mútua union será duradera y tranquila. Esta parte tan grandiosa no se puede explicar, y el hombre la conoce solo

por sus efectos, ignora como poder definirla, y le es imposible no recurriendo á la religion, para definirla como esta llamándola alma, un espíritu inmortal criado por Dios á su imágen y semejanza. Ahora bien, cuando se trata sobre cosas espirituales, el limitado entendimiento humano ¿podrá facilmente comprehender lo intrínseco de lo espiritual? ¿Para qué responder? pues bien caminemos adelante: á este espíritu que Dios envia al cuerpo, lo material, para regirle y gobernarle, ¿qué facultades ó potencias le concedió el Señor? el entendimiento: luego el entendimiento con todos sus actos es propio esclusivo y reside en el alma, pues asi nos lo enseña la Iglesia. ¿Dicha alma, reside en el cadáver y se sujeta para examinarla á las manos del anatómico-fisiólogo cuando busca el grado de desarrollo de la inteligencia y sus diferentes actos? No; luego si dicha inteligencia es una facultad ó potencia del alma, y á esta no se la puede examinar, ¿como hallar en lo puro material el cadáver, lo que no es atributo suyo? No dudemos, por mas que filosofemos sobre este punto ó mejor dicho misterio, no hallaremos mas salida que la dicha anteriormente pues es probable que una buena cavidad craneana con su masa cerebral bien desarrollada será mas acta para que el alma perfeccione mejor sus facultades, mas siempre espuesta á mil contradicciones por ser puramente espirituales.

Hay para mi otra prueba mas, si bien, fundada en el catolicismo y es la siguiente: Dios reparte sus talentos á medida de sus deseos, y nos advierte pedirá cuenta del bueno y mal uso, para premiarnos ó castigarnos: pues bien, reflexionemos un breve rato. Siendo Dios tan justo y amante de sus almas ¿se puede imaginar que castigaria á estas terriblemente hasta hacer las infelices eternamente por sus malas determinaciones opuestas á sus divinos preceptos? si en sola su facultad ó potencia no consistiera esclusivamente elaborar el bien ó mal, dirigirse de este ó del otro modo siempre con deliberacion de dicha alma, si tales modos de obrar consistieran en parte ó en todo en lo material? No, no es posible que un Dios tan justo asi castigase á quien no fuese criminal.

Al tratar los fisiólogos de los diferentes actos cerebrales, frenología, queriendo darles á cada uno su pequeña porcion cerebral, y esplicar por su mayor ó menor grado de desarrollo el predominio de aquel acto sobre los demas, siempre con tendencia á sobresalir, ¿cuanta contradiccion no se halla en esta teoria?

Es verdad que hay sugetos con una fuerte inclinacion á tal ó cual virtud ó vicio, mas á estos mismos se les ha visto abandonar su primera inclinacion, sucediéndola otra bien contraria, efecto de las diferentes circunstancias que al hombre le rodean; y si no ¿qué nos quieren decir los fisiólogos cuando nos enseñan que el hábito constituye una nueva naturaleza? dejo la contestacion á mis lectores.

Creo haber manifestado mi opinion con razones fundadas; mas para el católico, apoyadas en la religion, por ser una proposicion hermanada con esta, cuyas pruebas son de mucho valor para mí, si bien es verdad que quizás no faltará á quien le muevan á risa, mas yo le preguntaria á quien asi lo juzgase: como fisiólogo, ¿qué se sabe de cierto en esta funcion la mas importante en la vida de relacion? Nihil y no tengo recelo algu-

no en concluir estas mal dispuestas líneas, afirmando mi proposición sentada al principio en problema.

» Atendida la organización puramente material, los fisiólogos no pueden determinar el mayor ó menor grado de desarrollo de la inteligencia, los actos de esta, ni su residencia.

## SECCION ULTIMA,

### VARIETADES.

#### VAGANTES.

Don Luis Sagasti, gobernador civil de esta provincia y presidente de la Junta provincial de beneficencia, etc.

Hago saber que se saca á oposicion en público concurso la indicada plaza de médico 9.º de los hospitales generales, dotada anualmente con 5000 rs., bajo las reglas siguientes:

1.ª Podrán optar á esta plaza los doctores ó licenciados en medicina y cirugía.

2.ª Los aspirantes se presentarán á firmar la oposicion por sí ó por medio de apoderado en la secretaría de la Junta provincial de beneficencia, sita calle del Luzon, número 6, principal, en el término de 40 dias, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta*.

3.ª Los aspirantes deberán probar, antes de proceder á la oposicion, la aptitud legal que se requiere para el desempeño de semejantes destinos, y presentar una relacion documentada de sus méritos.

4.ª Transcurrido el plazo de los 40 dias, se procederá inmediatamente á los ejercicios de oposicion en el hospital general.

5.ª Serán censores de estas oposiciones cuatro profesores de la corporacion de médicos de los hospitales generales sacados por suerte, y tres de la poblacion.

6.ª El último de los siete censores que designe la suerte deberá concurrir á los ejercicios de oposicion, pero solo ejercerá como censor en caso de no poder continuar asistiendo alguno de ellos.

7.ª No podrán ser censores los que tuviesen parentesco con alguno de los opositores.

8.ª Serán presidente y secretario de la junta censora el mas antiguo y el mas moderno de los sorteados, segun la fecha de sus respectivos diplomas.

9.ª Si el presidente de la Junta provincial de beneficencia estimase conveniente presidir los actos de oposicion, lo hará, pero sin actuar como censor.

10. En el dia y hora prefijados y publicados con la debida antelacion, se reunirán en el hospital general los censores y opositores para dar principio á los ejercicios, disponiendo como medida preparatoria la distribucion de los opositores en trincas.

11. Los ejercicios de oposicion consistirán en tres

actos: el del primer dia en una disertacion ó memoria leida por espacio de media hora sobre uno de los tres puntos facultativos que el actuante sacará por suerte en la sala de concurso el dia anterior, y sobre el cual le harán los dos contricantes de su terna por espacio de 15 minutos las observaciones que gusten, leida que sea la disertacion en público; el del segundo dia en un caso práctico en cualquiera de las salas del hospital, elegido reservadamente por los jueces, y ofrecido en seguida al actuante en presencia de los demás opositores, para que despues de examinar al caso con toda calma y la atencion debida, pase aquel en compañía de los mismos jueces y demas á la sala del concurso á hacer metódicamente, y con arreglo á los principios de la ciencia, su esposicion y clasificacion, con la de los medios terapéuticos que crea mas bien indicados, haciendo tambien sobre estos puntos los contrincantes, por el mismo espacio de tiempo, las observaciones que estimen; el tercero y último de los actos consistirá en preguntas hechas por los jueces en secreto sobre los diversos puntos de la facultad por el tiempo que juzguen suficiente para asegurarse de su idoneidad.

12. Concluidas las oposiciones, y acto continuo del mismo ejercicio, procederán los censores; 1.º A la aprobacion de los mismos ejercicios. 2.º A la clasificacion de los aprobados, empleando las de sobresaliente, bueno ó mediano; y 3.º A hacer la propuesta en forma de terna cuando lo permita el número de opositores.

13. Las actas de la oposicion y la de aprobacion calificacion y propuesta, pasarán inmediatamente á la Junta provincial de beneficencia con la terna para su aprobacion.

La Junta provincial de beneficencia, en virtud de la propuesta, de lo que arrojen de si las referidas actas y la relacion de méritos de cada uno de los candidatos, propondrá al mas benemérito para que sea nombrado con arreglo al art. 31 del reglamento general de beneficencia.

14. El agraciado se sujetará para el cumplimiento de las obligaciones respectivas de su cargo á lo prevenido en el reglamento del establecimiento, órdenes y disposiciones del gobierno y de la Junta provincial de beneficencia.

15. Si el que obtuviese la plaza fuese facultativo de algun establecimiento de beneficencia deberá, para tomar posesion de ella, renunciar á la que antes gozaba.

Madrid 6 de noviembre de 1854.—Luis Sagasti. —Basilio Augustin, Secretario.

Se halla vacante la plaza de médico titular de Tabernas, provincia de Almería, pueblo de 1013 vecinos, con los honorarios que se estipulen. Las solicitudes hasta el 12 de diciembre.

—La de médico-cirujano de el Vallar de Alava, provincia de idem, dotada en 6000 rs. anuales. Las solicitudes hasta el 17 de diciembre próximo.

—La plaza (de nueva creacion) de médico-cirujano de San Miguel de la Rivera, provincia de Zamora, dotada en 300 fanegas de trigo anuales. Las solicitudes hasta el 18 de diciembre.

—La de cirujano de Baltronas (provincia de Palencia), de nueva creacion, dotada en 4000 rs. anuales por la asisleria de todo el vecindario. Las solicitudes hasta el 18 de diciembre.